



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2010

VISTO la Resolución C.S. Nº 114/08, por la cual se designa a los integrantes de la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Córdoba, en los términos que indica el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente continuar con las tareas específicas de dicha Comisión, designando una comisión integrada por profesores de reconocida trayectoria académica y prestigio profesional.

Que el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional - Ordenanza Nº 970 - establece entre las funciones de la Comisión de Posgrado de la Universidad, proponer al Consejo Superior la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de Facultad Regional cuando se cumplan las condiciones y requisitos estipulados en el Reglamento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la presentación y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Confirmar la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Córdoba desde marzo de 2010 en un todo de acuerdo con las



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

pautas establecidas en el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 970, integrada por los miembros que a continuación se detallan:

Ing. Jorge Elías JAZNI

Dr. Eduardo HERRERO

Dr. Nelson SPECCHIA

Dr. Luis CANALI

Lic. Gladis AMBROGGIO

Dra. Liliana PIERELLA

Dr. Eduardo DISTÉFANIS

Ing. Juan Francisco GIRO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión de Posgrado, designada precedentemente, cumplirá funciones por DOS (2) años, a partir de los cuales se podrá solicitar su renovación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 799/2010

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior